

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES. APOY. 2021-00415.

Como al revisar el acta individual de reparto se advierte, que el presente proceso NO fue repartido en el grupo correspondiente, pues su reparto se hizo equivocadamente en el de Procesos de Jurisdicción Voluntaria, cuando lo que corresponde es en los Procesos Verbales Sumarios, se ordena la devolución inmediata del mismo a la Oficina Judicial, a fin de que sea repartido en el grupo correcto. OFÍCIESE y remítase por el medio más expedito y eficaz.

(2)

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

ab83599973172364848241a83b767283bbab15c92e31d243b8141a1d41f7c2fd

Documento generado en 21/06/2021 10:37:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB